



EDMOND
DE ROTHSCHILD

ARTÍCULO 10 (SFDR)

Información para un mandato mencionado en el artículo 8 del
Reglamento SFDR

Características E o S promocionales de productos

MANDATO RESPONSABLE EQUILIBRADO

Nombre del producto/identificador de entidad legal (LEI):

Mandato Responsable Equilibrado – Edmond de Rothschild (Europa) (el “**Mandatario**”) - LEI 5493009T9IBHZZKFR082

A. RESUMEN

El mandato promueve características medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ESG) en el sentido del Artículo 8 del Reglamento SFDR (UE) 2019/2088. Actualmente, el mandato no pretende realizar inversiones que contribuyan a los objetivos medioambientales de mitigación y/o adaptación al cambio climático en el sentido de la taxinomía Europea.

No obstante, el Mandatario se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido del SFDR dentro del alcance del mandato. Las inversiones sostenibles realizadas dentro del marco del mandato deberán garantizar que no causen un perjuicio significativo a un objetivo de inversión sostenible, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que incluye armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y combustibles fósiles no convencionales,
- asegurando que no inviertan en empresas que violen el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

En cuanto a la estrategia de inversión, el objetivo del mandato es buscar una apreciación del capital con una exposición moderada a las fluctuaciones de los mercados financieros. Además, en cumplimiento con esta orientación de gestión, el Mandatario tiene en cuenta criterios extrafinancieros. Esta orientación de gestión está reservada para inversores que buscan aumentar su capital y que aceptan, a cambio, los riesgos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos ampliamente diversificados (acciones, bonos, unidades o acciones UCITS, etc.). Las inversiones en renta variable (y/o productos de renta variable) están en el rango del 35% al 65%. La cartera será sensible a los avances del mercado.

Horizonte de inversión recomendado: a medio plazo, es decir, alrededor de tres a cinco años, salvo que el Mandante esté expresamente autorizado para invertir en productos que probablemente tengan un vencimiento a largo plazo.

Al menos el 70% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya empresa emisora se beneficie) de una calificación ESG interna o proporcionados por una agencia de calificación externa y/o
- OIC clasificados bajo el Artículo 8 o el Artículo 9 SFDR o con una etiqueta de sostenibilidad.

Las características ambientales o sociales promovidas por el mandato se supervisan a lo largo de su ciclo de vida.

De hecho, antes de realizar cualquier pedido, el Mandatario construye carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas respetan todos los límites y umbrales de inversión definidos para características ambientales o sociales. También se realiza un seguimiento periódico de las carteras para garantizar que estos límites se respeten siempre.

El Mandatario supervisa diversos indicadores:

- Calificaciones ESG internas y/o externas para líneas en directo

- Clasificación SFDR de los OIC de inversión que se mantienen en una cartera

El Departamento de Control Interno y Cumplimiento del Mandatario verifica anualmente el sistema de control establecido.

Para títulos en directo, el método utilizado para determinar hasta qué punto se han logrado las características sociales o ambientales promovidas por el producto financiero se basa en una metodología propietaria de análisis ESG, EdR BUILD (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation) (la "Metodología Propietaria"). Esta metodología de puntuación ESG se caracteriza por un análisis fundamental propietario y dinámico de las empresas, teniendo en cuenta los pilares Ambiental, Social y de Gobernanza, lo que permite una evaluación precisa de los principales temas de cada sector y cada empresa. Además, el Grupo Edmond de Rothschild ha establecido una política formal de exclusión que incluye armas controvertidas, carbón térmico, tabaco y combustibles fósiles no convencionales, accesibles [en su sitio de Internet](#).

El Mandatario utiliza varias fuentes de datos para evaluar inversiones en relación con características ambientales o sociales. De hecho, el Mandatario, basado en la metodología propietaria, realiza su análisis ESG de las empresas basándose en datos internos y proporcionados por proveedores externos de datos extrafinancieros.

Sin embargo, existen limitaciones en la metodología propietaria y en los datos.

De hecho, el Mandatario no puede garantizar la disponibilidad de los datos y puede tener que depender parcialmente de los datos estimados. Las metodologías y el alcance varían considerablemente de un proveedor a otro, lo que puede limitar la comparabilidad de los datos.

El Mandatario cuenta con un proceso de diligencia debida ESG. El Mandatario tiene en cuenta los análisis ESG como parte de su proceso de inversión. El Departamento de Riesgos del Mandatario realiza una revisión periódica de las restricciones de inversión y de los indicadores ESG.

No se ha designado ningún índice de referencia específico para lograr las características ambientales o sociales promovidas por el mandato.

B. SIN UN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características ambientales o sociales, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

No obstante, el Mandatario se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido del reglamento SFDR dentro del marco del mandato. Las inversiones sostenibles realizadas de esta manera garantizarán que no causen un perjuicio significativo a un objetivo de inversión sostenible, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que incluye armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y combustibles fósiles no convencionales,
- asegurando que no inviertan en empresas que violen el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

Los indicadores de incidencias adversas se tienen en cuenta como parte del proceso de inversión del mandato y también se incluyen en la definición de inversión sostenible del Mandatario (accesible en [su sitio de Internet](#)).

El Mandatario selecciona inversiones sostenibles que cumplan con los Principios Directores de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, excluyendo a cualquier empresa que viole los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

C. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El mandato promueve características ambientales y sociales identificadas por el modelo de análisis ESG (Ambiental, Social y de Gobernanza) del Mandatario, tales como:

- Medio ambiente: estrategia de gestión medioambiental, consumo energético, emisiones de gases de efecto invernadero, agua, residuos, contaminación, impacto medioambiental
- Social: calidad del empleo, gestión de recursos humanos, impacto social, relaciones con las partes interesadas, salud y seguridad.

.../...

D. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El objetivo del mandato es buscar una apreciación del capital con una exposición moderada a las fluctuaciones del mercado financiero. Además, en cumplimiento con esta orientación de gestión, el Mandatario tiene en cuenta criterios extrafinancieros. Esta orientación de gestión está reservada para inversores que buscan aumentar su capital y que aceptan, a cambio, los riesgos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos ampliamente diversificados (acciones, bonos, unidades o acciones UCITS, etc.). Las inversiones en renta variable (y/o productos de renta variable) oscilan entre el 35% y el 65%. La cartera será sensible a los avances del mercado.

Horizonte de inversión recomendado: a medio plazo, es decir, alrededor de tres a cinco años, salvo que el Mandante esté expresamente autorizado para invertir en productos que probablemente tengan un vencimiento a largo plazo.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar inversiones con el fin de lograr cada una de las características ambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Al menos el 70% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya empresa emisora se beneficie) de una calificación ESG interna o proporcionados por una agencia de calificación externa y/o
- unidades o acciones de OIC clasificados bajo el Artículo 8 o el Artículo 9 SFDR o con una etiqueta de sostenibilidad.

Además, el proceso de selección de acciones incluye un filtrado negativo que consiste en excluir a empresas que contribuyen a la producción de armas controvertidas en cumplimiento de convenios internacionales en este ámbito, así como a empresas expuestas a actividades relacionadas con carbón térmico, tabaco y combustibles fósiles no convencionales conforme a la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild. Este filtrado negativo contribuye a mitigar el riesgo de sostenibilidad.

¿Cuál es la proporción mínima del producto financiero que se compromete a reducir su alcance de inversión antes de la aplicación de esta estrategia de inversión?

No aplicable

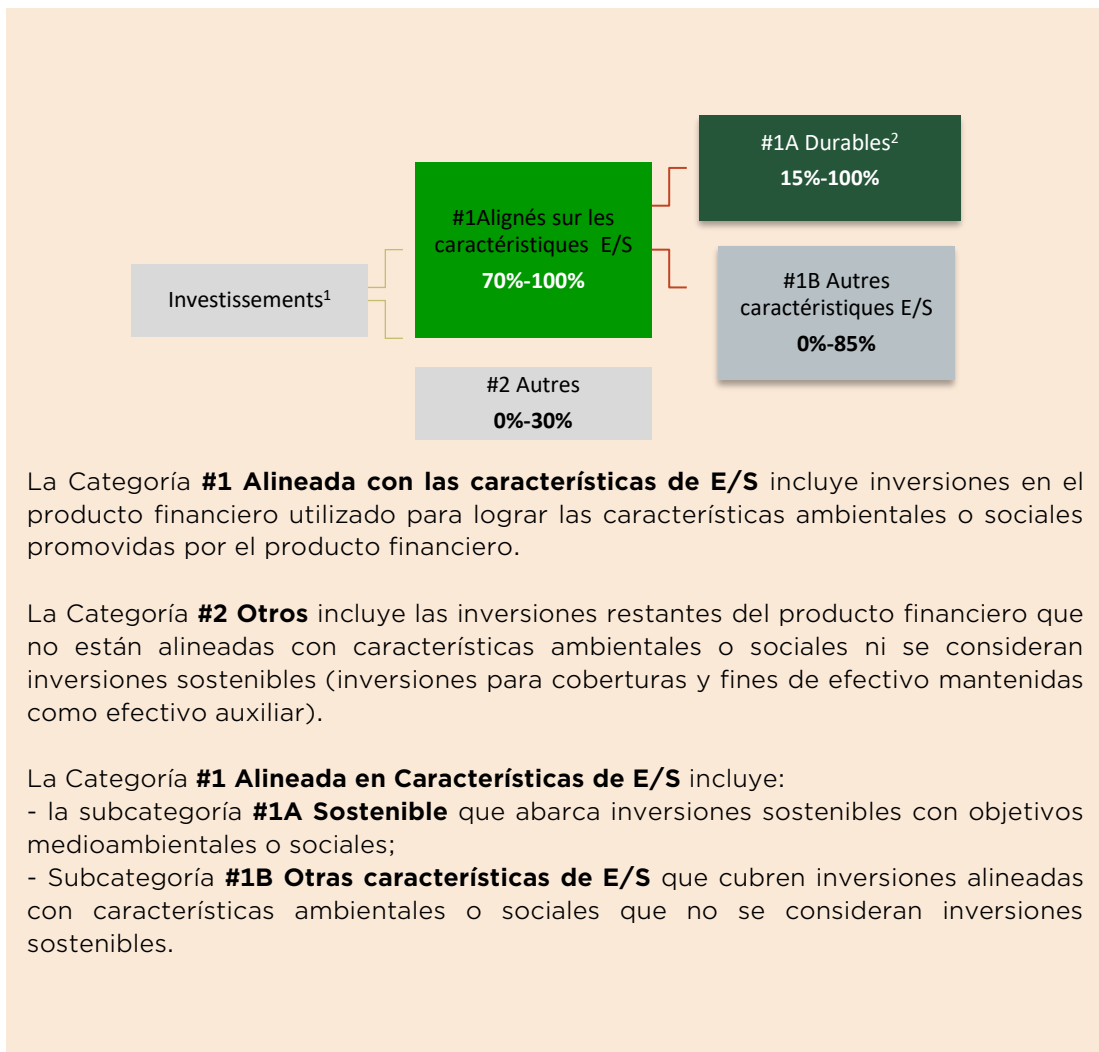
¿Cuál es la política que se sigue para evaluar las buenas prácticas de gobernanza de las empresas en las que invierte el producto financiero?

En el caso de títulos en directo, las buenas prácticas de gobernanza se evalúan mediante un análisis exhaustivo del pilar de gobernanza como parte del análisis ESG del emisor correspondiente, así como mediante la consideración de controversias que afecten al emisor. Una puntuación mínima de gobernanza, proporcionada por la metodología propietaria o por un proveedor externo, se aplica a las inversiones sostenibles realizadas bajo el mandato.

En el caso de los OIC, esta evaluación se realiza mediante la selección de fondos clasificados bajo el Artículo 8 o el Artículo 9 del SFDR.

E. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

- **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**



La Categoría **#1 Alineada con las características de E/S** incluye inversiones en el producto financiero utilizado para lograr las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero.

La Categoría **#2 Otros** incluye las inversiones restantes del producto financiero que no están alineadas con características ambientales o sociales ni se consideran inversiones sostenibles (inversiones para coberturas y fines de efectivo mantenidas como efectivo auxiliar).

La Categoría **#1 Alineada en Características de E/S** incluye:

- la subcategoría **#1A Sostenible** que abarca inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales;
- Subcategoría **#1B Otras características de E/S** que cubren inversiones alineadas con características ambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

El cumplimiento de las características ambientales o sociales promovidas por el mandato se logra mediante la inversión directa e indirecta de los valores incluidos en la cartera.

- **En la hipótesis del uso de derivados, ¿cómo logra el uso de estos últimos las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero?**

Los derivados sobre un solo nombre (*single name*) con exposición únicamente larga (incluyendo opciones, futuros, CDS, CFD, etc.) serán considerados en el marco de la Metodología Propietaria y del cálculo de la parte de inversión sostenible del mandato según el Reglamento SFDR.

Los efectos de exposición y de cobertura al mismo subyacente procedentes de derivados sobre un solo nombre (*single name*) se compensan entre sí.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con la taxonomía de la UE?**

- **¿El producto financiero invierte en actividades de gas fósil y/o energía nuclear que estén en línea con la taxinomía de la UE¹ ?**

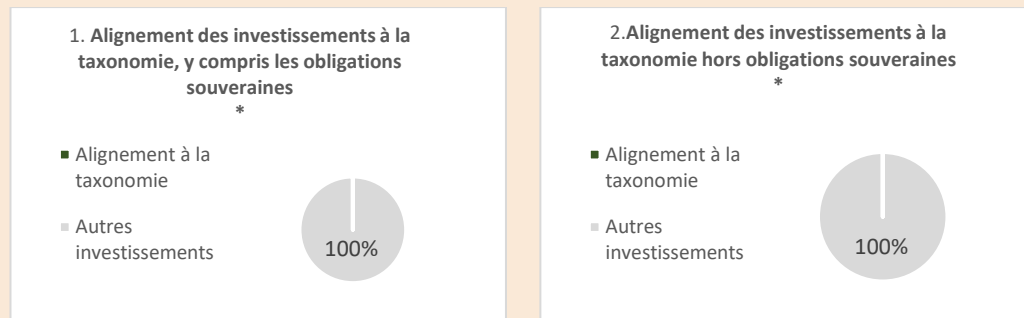
Sí:

en gas fósil

en energía nuclear

No

Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la taxinomia de la UE. Como no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de las obligaciones soberanas* con la taxinomia, el primer gráfico muestra la alineación con la taxinomia en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidas las obligaciones soberanas, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la taxinomia únicamente en relación con las inversiones del producto financiero distintas de las obligaciones soberanas.



* **A los efectos de estos gráficos, las “obligaciones soberanas” comprenden todas las exposiciones soberanas.**

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y actividades facilitadoras?** No aplicable.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén alineadas con la taxinomía de la UE?** No aplicable.
- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?** No aplicable.
- **¿Qué inversiones se incluyen en la categoría “#2 Otros”, cuál es su finalidad y se aplican garantías ambientales o sociales mínimas?**

Esta categoría incluye las inversiones con fines de cobertura y la liquidez mantenida como liquidez accesoria.

F. CONTROL DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES O SOCIALES

¹ Las actividades relacionadas con gas fósil y/o nucleares solo cumplirán con la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no causan un daño significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE – véase la nota explicativa en el margen izquierdo. El conjunto de criterios para las actividades económicas en los sectores de gas fósil y energía nuclear que están en línea con la Taxonomía de la UE se establece en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1214.

Las **características ambientales o sociales promovidas por el mandato se** supervisan a lo largo de su ciclo de vida.

El Mandatario tiene acceso a herramientas de seguimiento de carteras, proporcionando indicadores climáticos y ESG, como la huella de carbono o la temperatura de la cartera, la exposición a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, así como las calificaciones medioambientales y sociales de las inversiones.

Estas herramientas permiten una visión consolidada de la cartera de fondos o instrumentos financieros seleccionados, así como un análisis emisor por emisor. Además, la metodología propietaria y/o los análisis ESG de proveedores externos también asignan una puntuación a cada uno de los temas ambientales y sociales promovidos por el mandato y que son accesibles para el Mandatario.

Además, antes de emitir cualquier orden, el Mandatario construye carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas cumplen con todos los límites de inversión y umbrales definidos por características ambientales o sociales. También se realiza un seguimiento periódico de las carteras para garantizar que estos límites se respeten siempre.

El Mandatario supervisa diversos indicadores.

- Calificaciones ESG internas y/o externas para líneas en directo
- Clasificación SFDR de los OIC que se mantienen en la cartera




Los departamentos de Control Interno y Cumplimiento del Mandatario revisan anualmente el sistema de control establecido.

G. MÉTODOS

El método utilizado para determinar hasta qué punto se han logrado las características sociales o ambientales promovidas por el producto financiero se basa en la **metodología propietaria EdR** BUILD (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation).

Esta metodología de calificación ESG se caracteriza por un análisis fundamental propietario y dinámico de las empresas, teniendo en cuenta los pilares Medioambiental, Social y de Gobernanza, lo que permite evaluar con precisión los principales temas de cada sector y cada empresa.

Para calificar a una empresa, la metodología propietaria del Mandatario tiene en cuenta características específicas de la empresa (sector, capitalización bursátil, estructura de capital).

 Environnement (E)	 Social (S)	 Gouvernance (G)
<p>Management du risque environnemental</p> <ul style="list-style-type: none"> Mise en place de système de management environnemental Intégration des risques liés au changement climatique Respect de la biodiversité 	<p>Management des Ressources Humaines</p> <ul style="list-style-type: none"> Qualité de l'emploi Management des carrières et des formations (GPEC) Formation et diversité Attractivité Management de la santé & sécurité 	<p>Ethique des affaires et droits fondamentaux</p> <ul style="list-style-type: none"> Respect des Droits humains et du travail des enfants Lutte contre la corruption et les pratiques anti-concurrentielles Transparence fiscale Lobbying responsable
<p>Innovation verte et impact des produits</p> <ul style="list-style-type: none"> Valeur ajoutée environnementale des produits ou services, innovation Eco-conception des produits 	<p>Impact sociétal</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestion de l'emploi et des restructurations Relations fournisseurs Valeur ajoutée sociale du produit ou service "Licence to operate" 	<p>Board</p> <ul style="list-style-type: none"> Indépendance du Conseil d'administration et des comités (audit, rémunération...) Séparation des pouvoirs Diversité du board
<p>Empreinte environnementale</p> <ul style="list-style-type: none"> Emissions de Gaz à Effet de Serre Consommation d'énergie Consommation d'eau Traitement des déchets Rejets 	<p>Relations clients</p> <ul style="list-style-type: none"> Information et sécurité des produits et services Satisfaction clients 	<p>CEO et comité exécutif</p> <ul style="list-style-type: none"> Composition et fonctionnement du COMEX Profil et succession du CEO Transparence et pertinence de la rémunération
		<p>Actionnaires</p> <ul style="list-style-type: none"> Audit et contrôle interne Prise en compte des intérêts des minoritaires

La calificación final, de 0 a 20, da lugar a una ponderación diferenciada para cada sector e incluso la desactivación de algunos criterios que no serían relevantes para el sector o la empresa². Incluye 7 niveles, que van desde CCC hasta AAA, siendo las mejores calificaciones (AAA) reflejando nuestras convicciones extrafinancieras más sólidas. La puntuación final es la agregación de los resultados obtenidos en los distintos criterios E, S, G de la cuadrícula de calificaciones determinada por los analistas.

A continuación, un ejemplo de la ponderación de los pilares ESG según 3 sectores de actividad diferentes³, en aplicación de la matriz sectorial de calificación ESG del Grupo:

² Las actividades relacionadas con gas fósil y/o nucleares solo cumplirán con la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE - véase la nota explicativa en el margen izquierdo. El conjunto de criterios para las actividades económicas en los sectores de gas fósil y energía nuclear que están en línea con la taxonomía de la UE se establece en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1214.

³ Clasificación de sectores de actividad de nivel 2 según la clasificación GICS® (Estándar Global de Clasificación de la Industria). Fuente: <https://www.msci.com/gics>



- Municiones en racimo (MSB), cuyo uso, almacenamiento, producción y transferencia están prohibidos por el Convenio de Oslo de 2008;
- Armas químicas y biológicas, cuyo uso está prohibido por la Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas de 1972 (entrada en vigor en 1975) y la Convención sobre Armas Químicas de 1993 (entrada en vigor en abril de 1997).

Basándose en las bases de exclusión proporcionadas por la agencia de calificación Sustainalytics, así como en las listas públicas actualizadas regularmente por unos veinte inversores institucionales en Francia y en todo el mundo (por ejemplo, Fondo de Pensiones Noruego, Fondo de Seguridad de Nueva Zelanda, etc.), el equipo de Inversión Responsable establece una lista de exclusiones propietaria que se dirige a las empresas que producen/venden armas prohibidas, así como a los proveedores de componentes esenciales necesarios para su producción.

Carbón térmico

La política de exclusión del carbón térmico del Grupo Edmond de Rothschild está alineada con la estrategia de Inversión Responsable del Grupo y, más particularmente, con su hoja de ruta climática, que pretende "descarbonizar" carteras para 2050.

La combustión del carbón es la mayor fuente de calentamiento global, mientras que la generación eléctrica es el mayor consumidor de carbón. Por tanto, reducir las emisiones relacionadas con el carbón es una de las formas más eficaces de garantizar una transición energética conforme al Acuerdo de París. Según el Escenario de Desarrollo Sostenible (SDS) de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), casi toda la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el sector energético –2,8 gigatoneladas de un total de 3 gigatoneladas– se deberá a reducir el uso del carbón en la generación eléctrica.

Criterios de exclusión:

El Grupo Edmond de Rothschild excluye:

- Todas las empresas que desarrollan nuevos proyectos de carbón que impliquen el uso de carbón térmico (debido a planes para construir nuevas minas/centrales eléctricas/infraestructuras; expansión de activos existentes; compra de activos de carbón existentes sin un compromiso claro de cerrarlos),
- Todos los productores de electricidad con una mezcla energética demasiado expuesta al carbón (en términos de capacidad, producción o ingresos) cuya participación del carbón en la producción y/o facturación de energía sea superior al 20%,
- Todas las empresas mineras con una alta exposición al carbón en términos de producción, capacidad o ingresos cuya participación del carbón en la producción y/o facturación de energía sea superior al 20%,
- Empresas con una producción superior a 5 GW y emisiones absolutas de más de 10 Mt de CO₂,
- Todas las filiales financieras identificadas como específicamente financiadoras excluyeron a las empresas.

El Grupo Edmond de Rothschild está convencido de la importancia de fomentar que las empresas reduzcan su dependencia del carbón térmico. En este espíritu, presta atención a la trayectoria del carbono de las empresas y no desea excluir a los productores de carbón térmico intensivos en carbono ni a los productores de electricidad que asuman compromisos creíbles y medibles para reducir su exposición al carbón con el fin de cumplir con el Acuerdo de París.

Por tanto, las empresas no quedan excluidas siempre que una estrategia clara de salida de actividades relacionadas con el carbón se haga pública a más tardar en 2022 o si el grupo en

cuestión tiene una estrategia de descarbonización alineada con una trayectoria coherente con un escenario de 2°C / menos de 2°C validado por la Iniciativa de Science Based Target (SBT).

Fuente primaria:

La lista de exclusión de carbón térmico del Grupo Edmond de Rothschild afecta actualmente a más de 2300 emisores en todo el mundo. Las exclusiones se basan en la lista Global de salidas de carbón de la ONG Urgewald, una referencia en el campo, tras un análisis interno de las implicaciones para el carbón y la posible presencia de una salida creíble del carbón, validada por la iniciativa SBT.

Tabaco

La Organización Mundial de la Salud considera que el tabaco es la mayor amenaza para la salud pública a nivel mundial. Más allá de la ética, el Grupo Edmond de Rothschild analiza los riesgos asociados a esta industria: reputación, impuestos, regulaciones, etc. Su política de exclusión se dirige a empresas que producen tabaco o cuya distribución es una actividad central. Los umbrales de exclusión son el 5% de la facturación de producción y el 50% de la facturación de distribución, según datos de Sustainalytics. Hasta la fecha, unas 75 empresas están implicadas en el sector de la producción o distribución.

ENERGÍA FÓSIL

El Grupo Edmond de Rothschild ha decidido adoptar una política climática para reducir gradualmente sus inversiones en empresas de extracción de petróleo y gas, dirigiéndose inicialmente a los sectores no convencionales de petróleo y gas, es decir, aquellos que requieren técnicas de extracción no tradicionales o condiciones de extracción más difíciles o costosas. El Grupo Edmond de Rothschild apoya una desinversión gradual de los combustibles fósiles y una redistribución de la capacidad energética hacia otras tecnologías para garantizar una transición justa que tenga en cuenta las necesidades energéticas pero también el apoyo al empleo y a las regiones.

La descripción de la metodología de inversión sostenible definida por el Mandatario está disponible en [su sitio de Internet](#).

H. FUENTES DE DATOS Y PROCESAMIENTO

▪ **Fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero**

Los datos utilizados provienen tanto de emisores como de proveedores externos, incluyendo MSCI y Carbon4 Finance. Los socios externos fueron seleccionados tras una evaluación exhaustiva de la calidad y fiabilidad de los datos proporcionados y son proveedores de referencia en el ámbito ESG y climático.

▪ **Medidas tomadas para garantizar la calidad de los datos**

El Mandatario realiza regularmente una evaluación de la calidad de los datos a lo largo del tiempo.

▪ **Métodos de procesamiento de datos**

Los datos proporcionados por proveedores externos de servicios (en particular MSCI y Carbon4 Finance) o por emisores son verificados por un equipo de Gestión de Datos de Grupo antes de estar disponibles en los sistemas utilizados por los equipos operativos.

▪ **Proporción de datos que se estiman**

Los datos proporcionados pueden ser datos observados o datos estimados (por el emisor o el proveedor externo de servicios) en proporciones variables y sujetos a cambios. En la medida de lo posible, el Mandatario da preferencia a los datos registrados.

I. LIMITACIONES DE MÉTODOS Y DATOS

Las limitaciones metodológicas y de datos pueden incluir:

- Limitaciones en la disponibilidad de datos,
- La necesidad de recurrir parcialmente a los datos estimados,
- Las suposiciones, metodologías y ejes de análisis subyacentes favorecían
- La evolución de las metodologías a lo largo del tiempo puede limitar la comparabilidad de los datos.
- Porque el Mandatario solo tiene en cuenta la clasificación SFDR de los OIC y los porcentajes de inversión sostenible comunicados por sus sociedades de gestión.

La Metodología Propietaria está diseñada para tener en cuenta y adaptarse a los numerosos cambios que el Mandatario anticipa, en particular según cambios en la normativa, las demandas de los clientes, las prácticas de mercado, la disponibilidad y calidad de los datos y la apropiación interna del enfoque ESG. Algunos elementos de la Metodología Propietaria pueden evolucionar, en mayor o menor medida. El Mandatario también analiza anualmente la Metodología propietaria con vistas a una posible actualización.

Estos límites no afectan hasta qué punto se alcanzan las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero (mandato).

J. DILIGENCIA DEBIDA

- **La diligencia debida realizada respecto a los activos subyacentes del producto financiero, incluyendo controles internos y externos relacionados con dicha diligencia debida**

Como parte del proceso de inversión, dependiendo de los límites de inversión ESG aplicables a los mandatos pertinentes, como parte de un enfoque "Best in universe", el Mandatario puede aplicar un filtro ESG a su universo inicial de inversión utilizando la calificación interna como prioridad y, cuando no esté disponible la calificación interna, una calificación externa.

Las restricciones de inversión relacionadas con ESG son supervisadas periódicamente por el Departamento de Riesgos del Mandatario.

K. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

La política de implicación de los accionistas aplicada por Edmond de Rothschild (Europa) en relación con su actividad de gestión de carteras está disponible en su [sitio de Internet](#).

El Mandatario no ejerce derechos de voto en el contexto de las asambleas generales.

L. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

No se ha designado ningún índice de referencia específico para lograr las características ambientales o sociales promovidas por el mandato.

ADVERTENCIA:

Este documento es emitido por Edmond de Rothschild (Europa) en abril de 2023.

Este documento está destinado únicamente a fines informativos. No constituye un elemento contractual.

Está estrictamente prohibida la reproducción o el uso total o parcial de su contenido sin la autorización del Grupo Edmond de Rothschild.

Edmond de Rothschild (Europa) no puede ser considerado responsable por una decisión tomada en base a esta información.

EDMOND DE ROTHSCHILD (EUROPA)

4 ROBERT STUMPER STREET

L-2557 LUXEMBURGO

T. +352 24 88 1 - F. +352 24 88 82 22

WWW.EDMOND-DE-ROTHSCHILD.COM

DIRECCIÓN POSTAL: B.P. 474 - L-2014 LUXEMBURGO

R.C.S. LUXEMBURGO B 19194

IVA : LU 121687 24